

**Municipio de Ocosingo, Chiapas**

**Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-07059-19-0578-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 578

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

***Resultados***

**Registros e información**

**1.** El Municipio de Ocosingo, Chiapas, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 200,917.7 miles de pesos, de éstos, 16,615.5 miles de pesos se correspondieron con el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el municipio retuvo y registró debidamente 765.4 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; no obstante, el municipio no expidió ni entregó el 91.7% de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 184,302.2 miles de pesos del monto que registró como pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales en su Cuenta Pública 2022.

**2022-5-06E00-19-0578-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Municipio de Ocosingo, Chiapas, con Registro Federal de Contribuyentes MOC850101TA3, del que se identificó que no expidió ni entregó el 91.7% de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del monto que registró como pagado en el capítulo 1000 Servicios Personales de su Cuenta Pública 2022, y no presentó evidencia del retenido y entero del Impuesto Sobre la Renta durante el ejercicio fiscal 2022, con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Barrio Centro, C.P. 29950, Ocosingo, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2.** El Municipio de Ocosingo, Chiapas, pagó en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado un importe de 16,615.5 miles de pesos y en los CFDI correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 765.4 miles de pesos, éstos coincidieron con los resúmenes de nómina y con los registros contables y presupuestales.

**3.** El Municipio de Ocosingo, Chiapas, emitió 4,730 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe por 16,615.5 miles de pesos, éstos se correspondieron con los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales e Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto del ISR un importe de 765.4 miles de pesos, monto que fue congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y

asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### **Enterito del ISR**

4. El Municipio de Ocosingo, Chiapas, enteró al SAT el total de los recursos retenidos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 765.4 miles de pesos, éstos se correspondieron con los pagos efectuados con recursos locales, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS  
ENTERITO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	ISR por Sueldos y Salarios		
		Enteritos al SAT	Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento Recursos Federales
Municipio de Ocosingo, Chiapas MOC850101TA3	765.4	765.4	765.4	0.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteritos correspondientes

### **Ingresos por concepto de participación de ISR**

5. El Municipio de Ocosingo, Chiapas, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 761.9 miles de pesos, por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; el total del importe citado se originó del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MOC850101TA3 correspondiente al Municipio de Ocosingo, Chiapas, que se seleccionó para su revisión.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado; así como, la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Ocosingo, Chiapas, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 200,917.7 miles de pesos, de éstos, 16,615.5 miles de pesos generó un importe de 765.4 miles de pesos por concepto del ISR a cargo de los trabajadores, éste se retuvo por el ente fiscalizado, se registró debidamente y se enteró ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, no expidió ni entregó el 91.7% de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del monto registrado como pagado en el capítulo 1000 Servicios Personales de su Cuenta Pública, y no presentó evidencia del entero del ISR, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, 16,615.5 miles de pesos se corresponden con los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales e Ingresos Propios”, y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 765.4 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago del ISR y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT.

Por último, se determinó que el Municipio de Ocosingo, Chiapas, recibió un total de 761.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Ocosingo, Chiapas, cumplió con los requisitos y la normativa establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas y señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registros e información.
2. Enterito del ISR.
3. Ingresos por concepto de participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

**1.- Registros e información**

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2.- Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3.- Ingresos por concepto de participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Ocosingo, Chiapas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 99, fracción III.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29, primer y último párrafos, y 29A, párrafo segundo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.